

RÍO GALLEGOS, 20 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.719/15 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de un equipo medidor de caudales para cursos libres de agua, destinado a equipar el gabinete de Manejo de Recursos Hídricos de esta Unidad Académica;

QUE obra Nota presentada por el Docente Investigador del curso Manejo de Recursos Hídricos, Ing. Boris Gastón DIAZ, informando que la adquisición del equipo "un medidor de corriente magnético Inductivo OTT MF PRO (mando portátil, kit de adaptación para barra y accesorios) y un sensor con DOS (2) metros de cable sin sensor de profundidad", permitirá potenciar las actividades de grado, investigación y servicios de asistencia técnica, siendo OTT el único proveedor en el país de instrumental y equipamiento de alta precisión para estudios ambientales;

QUE se ha iniciado los trámites para dicha adquisición en el año 2014 en el marco de la fuente de financiamiento Programa 62 – AES DISAB;

QUE a fs. 16 obra Constancia de Transferencia de Crédito, de fecha 15 de abril de 2015, emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración, para atender el gasto en cuestión;

QUE obra Presupuesto actualizado, emitido por la firma ASEAGRO SRL, por un monto total de DOLARES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (USD 16.392);

QUE a fs. 17 obra inscripción del Director de Economía y Finanzas respecto de la cotización del Dólar, informando que al 17 de abril de 2015, el gasto mencionado precedentemente, asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 175.930,40);

QUE a fs. 22 obra Declaración Jurada de Distribuidor Exclusivo emitida por el Socio Gerente de ASEAGRO SRL, haciendo constar que es el distribuidor exclusivo en la República Argentina de OTT Hydromet GmbH, con fábricas en Alemania, de acuerdo al contratado firmando entre ambas partes en el año 2012;

QUE a fs. 25/26 obra Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por el Secretario de Administración, M.M.O Rodolfo PALLERO, el Director de Economía y Finanzas, Cdor. Ernesto COLOE y la encargada del Sector Compras, Sra. María Fernanda VERGARA, solicitando se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Adjudicación Simple y recomiendan adjudicar a la firma ASEAGRO SRL por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 175.930,40) por ser la firma que se ajusta técnicamente a lo solicitado siendo el único proveedor oficial en el país considerando las condiciones particulares del bien a adquirir;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE la solicitud se encuadra en el Decreto Delegado 1023/01 – Artículo 25 inciso d) puntos 2 y 3 "Contratación Directa";

QUE el Decreto Delegado 1023/01 en el Artículo 25° inciso d) punto 3 estipula la causal de exclusividad: "la contratación de bienes o servicios cuya venta fuere exclusiva de quienes tengan el privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona física o jurídica, siempre y cuando no hubiere sustitutos convenientes. Cuando la contratación se fundamente en esta disposición deberá quedar documentada en las actuaciones la constancia de tal exclusividad mediante el informe técnico correspondiente que así lo acredite. Para el caso de bienes, el fabricante exclusivo deberá presentar la documentación que compruebe el privilegio de la venta del bien que elabora";

QUE el Decreto 893/12 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en el Artículo 21° del Decreto 893/12 se reglamenta la procedencia de adjudicación

///



200



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

simple por especialidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la implementación del procedimiento de Contratación Directa Adjudicación Simple, realizada al amparo de lo establecido en el inciso d) Artículo 25° Decreto Delegado 1023/01 "Contratación Directa", puntos 2 y 3, destinada a la adquisición de un equipo medidor de caudales para cursos libres de agua, destinado a equipar el gabinete de Manejo de Recursos Hídricos de esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la Firma ASEAGRO SRL, (C.U.I.T. N° 30-70850861-2), la adquisición de un equipo medidor de caudales para cursos libres de agua, destinado a equipar el gabinete de Manejo de Recursos Hídricos de esta Unidad Académica, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 175.930,40).-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6 Remanente de Ejercicios Anteriores – Programa 62 – - DISAB - Actividad 03 – Inciso 4.3 – Maquinaria y Equipo - PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

200